



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

JCHC/AOHA

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.05.2011 02364

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 51178; 538929; 53580; 53772; 64823; 66723; 70894; 67197, sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 1758 de 20 de Agosto de 2007; 1574 de 31 de Julio de 2007; 3090 de 26 de Noviembre de 2007; 1889 de 28 de Agosto de 2007; 1993 de 17 de Julio de 2008; 2782 de 26 de Agosto de 2008; 2602 de 18 de Agosto de 2008; 2603 de 18 de Agosto de 2008, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, y el Memorando Interno N°05-S/1882 de 11 de Mayo de 2011, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 51178; 538929; 53580; 53772; 64823; 66723; 70894; 67197.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 194 del 13 de Febrero de 2007 y 421 de 14 de Febrero de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Investigación, Convocatoria 2007 y 2008 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y Convocatoria que se indica:

LÍNEA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, CONVOCATORIA 2007

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	51178	Educación, Cine y Memoria: Los usos del Audiovisual en Procesos de Educación para Los Derechos Humanos.	Juan Pablo Donoso Alliende	13.441.658-0	N° 501 de 16.06.2010
2	53829	Investigación para la Escritura de la Historia del Video en Chile.	Germán Liñero Arend	8.318.203-2	N° 570 de 04.04.2011
3	53580	Catálogo del Video Clip Chileno: Videoclip.cl	Carlos Mauricio Moena Cotapos	10.740.875-4	N° 561 de 15.03.2011
4	53772	Melodrama, Subjetividad e Historia: Ensayos sobre la Ficción Cinematográfica y Televisiva Chilena, en la Década del 90	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0	N° 338 de 15.01.2010

LÍNEA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, CONVOCATORIA 2008

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	64823	Crítica de la Economía Política del Cine Chileno Contemporáneo.	Carlos Roberto Trejo Ojeda	7.982.345-7	N° 587 de 18.04.2011
2	66723	Mirada sobre el Cine Chileno, Caso Uno: El Chacal de Nahueltoro.	Sergio Navarro Mayorga	4.613.635-7	N° 380 de 11.03.2010
3	63241	Joris Ivens en Chile: Tres Películas y su Legado.	Tiziana Panizza Montanari	9.977.296-4	N° 504 de 25.06.2010
4	67197	DocSantiago 2008: Sexto Taller de Presentación de Proyectos Documentales.	Asociación de Documentalistas de Chile	75.911.500-7	N° 437 de 10.08.2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento De Fomento De Las Artes E Industrias Creativas
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban